

en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada «Masterdiet Dietética, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores solidarios de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en fecha 26 de julio de 2001.

En el marco de la referida operación de escisión parcial, aprobada sobre la base del Balance de la sociedad parcialmente escindida, cerrado a 30 de junio de 2001, «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordó reducir su capital social en la cuantía de 4.207,70 euros, mediante la amortización de 70 participaciones sociales, números 81 al 150, ambos inclusive, de 60,11 euros de valor nominal cada una. En contrapartida, la nueva sociedad beneficiaria («Masterdiet Dietética, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) se constituirá con un capital social de 4.207,70 euros.

La reducción de capital de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la asignación de las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria al socio único de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, se efectúa con arreglo al tipo de canje que se describe a continuación: Por cada participación social amortizada de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad escindida parcialmente), el socio único de la sociedad escindida parcialmente recibe de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial una participación social de 60,11 euros de valor nominal cada una.

En el momento en el que se proceda a la constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se procederá a asignar las 70 participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, números 1 al 70, ambos inclusive, representativas del 100 por 100 de su capital social, al socio único de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en canje por las 70 participaciones sociales de la sociedad escindida parcialmente, números 81 al 150, ambos inclusive, que son amortizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios de «Masterfarm, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.466.

1.ª 13-8-2001

MENUT GREEN, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 30 de julio de 2001, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la entidad y la aprobación del Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
190 Accionistas desembolsos pendientes	7.500.000
470 H. P. deudor por div. conceptos	73.782
553 Ctas. ctes. con socios	8.054.701
572 Bancos	1.852.249
Total Activo	17.480.732

	Pesetas
Pasivo:	
100 Capital social	10.000.000
112 Reserva legal	1.045.887
117 Reservas voluntarias	3.364.387
129 Pérdidas y ganancias	3.070.458
Total Pasivo	17.480.732

Palma de Mallorca, 31 de julio de 2001.—El Liquidador de «Promociones Hiedra, Sociedad Limitada», repres. por Lorenzo Baquera Aguirre.—42.449.

MERCOPACK, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Mercopack, S. A.» celebrada el día 6 de agosto de 2001, acordó reducir el capital social en la suma de treinta y seis millones quinientas sesenta y cuatro (36.564.000) pesetas, mediante la amortización de 440 acciones propias, de 83.100 pesetas de valor nominal cada una de ellas, previa adquisición de los accionistas mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. El capital social resultante, una vez redenominado a euros, es de 394.557 (60 euros).

Zaragoza, 6 de agosto de 2001.—El Administrador único, Antonio Manresa Cusape.—42.560.

MERTUSA, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad escindida)**

IBARDIN INVERSIONES, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Mertusa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de junio de 2001, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que forma en sí mismo una unidad económica, a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Ibardin Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 18 de julio de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de elevación a público de la escritura de escisión parcial. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella (Málaga), 30 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad escindida.—43.195.

1.ª 13-8-2001

METRO-3, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)** **B. J. ASOCIADOS, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada», por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto, en bloque, todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 20 de julio de 2001, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbida titular de todas las acciones de la absorbente, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único de «B. J. Asociados, Sociedad Limitada» y de «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—42.650. y 3.ª 13-8-2001

METRO-3, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)** **MOLTON, S. A.** **Sociedad unipersonal** **ATRIA, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada el 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Molton, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Atria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por «Metro-3, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque, todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente,